



PRÓRROGA DE CONVENIO GENERAL.

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a quien en lo sucesivo se le denominará "La UPTx" representada en este acto por el Rector, **Maestro Narciso Xicohtécatl Rojas**, quién comparece como representante legal y por la otra, la **Empresa Miracle Business Network Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada por la **Ciudadana Miriam Juárez Correa**, quien en este acto comparece como Representante Legal y a quien en lo sucesivo se le denominará "La Empresa".

Que, es voluntad expresa y manifiesta de ambas partes reconocer y ratificar el Convenio de Colaboración General celebrado el día treinta de octubre del año dos mil catorce, cuya vigencia fue de tres años, por tal razón expresan su determinación absoluta de modificar las cláusulas Octava y Novena del referido convenio, cláusulas que quedan en los siguientes términos:

Octava.- Vigencia y Terminación.

Esta prórroga tendrá una vigencia de dos años, contados a partir del día treinta de octubre del año dos mil diecisiete, y se dará por fenecido el día 30 de octubre del año dos mil diecinueve.

Queda estrictamente pactado que la terminación anticipada podrá ponerse de manifiesto por las mismas causas que se suscribieron y ratificaron en el convenio original.

Novena.- La presente prórroga, no tendrá lugar por ningún motivo a una nueva prórroga, esto por existir una sana convivencia entre las partes y con la finalidad fundamental de evitar inadmisibles contradicciones, de modo que esta prórroga fenecerá en la fecha estipulada.

Ambas partes ratifican la presente prórroga y lo reconocen como Instrumento Jurídico accesorio del convenio original en el que se expresan las declaraciones y cláusulas que en este momento se ratifican con todas sus consecuencias jurídicas, para los efectos legales que conforme a derecho procedan.

Leído la presente prórroga y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día nueve de octubre del año dos mil diecisiete.

POR LA UPTX.



POR LA EMPRESA.

Maestro Narciso Xicohtécatl Rojas.
Rector
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Ciudadana Miriam Juárez Correa.
Representante Legal.
Miracle Business Network S, A de C.V.

Página 1 de 2

UPTx



Testigos

Maestro Luis Álvarez Ochoa.
Secretario Académico de la
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Ingeniera Rosa Isaura Mejorada Sosa.
Gerente de Procesos & Calidad.
Miracle Business Network S, A de C.V.

Licenciado Luis Aquíhuatl Hernández.
Abogado general.
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA PRÓRROGA ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, Y MIRACLE BUSINESS NETWORK S, A DE C.V., DÍA 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.